



# Recomendación del CCA relativa a la Directiva marco sobre la estrategia marina de la Unión Europea

AAC 2024-02

Abril de 2024



El Consejo Consultivo de Acuicultura (CCA) reconoce y agradece el apoyo financiero de la UE





*Recomendación relativa a la Directiva marco sobre la estrategia marina de la Unión Europea*

**Índice**

Índice .....	2
I. Antecedentes.....	3
II. Justificación .....	4
III. Recomendaciones .....	5



## I. Antecedentes

El medio marino está sometido a múltiples presiones e impactos de las actividades humanas, en el mar y en la tierra. La contaminación, el deterioro de los fondos marinos, la sobreexplotación, la pérdida de biodiversidad, el calentamiento de los océanos y la acidificación son algunas de las consecuencias. En 2008, la UE adoptó la Directiva marco sobre la estrategia marina (DMEM)<sup>1</sup>. El objetivo de esta legislación es mantener un buen estado medioambiental (BEM) de las aguas marinas de la UE que favorezca la salud, la productividad y la resiliencia de los ecosistemas marinos, garantizando al mismo tiempo el uso sostenible de los recursos marinos en beneficio de las generaciones actuales y futuras. La estrategia de biodiversidad de la UE para 2030, adoptada en mayo de 2020, exige medidas más contundentes de protección y restauración de los ecosistemas marinos. En el plan de acción de contaminación cero para el aire, el agua y el suelo<sup>2</sup>, adoptado un año después, la Comisión Europea recuerda la importancia de alcanzar un "buen estado medioambiental" para cumplir la ambición de contaminación cero del Pacto Verde en todos los ecosistemas acuáticos y propone revisar la DMEM y modificarla si fuese necesario. La DMEM exige a los Estados miembros de la UE que tomen medidas para alcanzar y mantener un BEM en el medio marino. El BEM se debe lograr mediante estrategias marinas nacionales que adopten un planteamiento centrado en los ecosistemas y se apliquen en todas las aguas marinas de los Estados miembros. Las estrategias marinas integran evaluaciones periódicas del medio marino, definición de objetivos y metas, instauración de programas de seguimiento y promulgación de medidas para conservar y restaurar el estado de las aguas marinas que permitan actuar cuando estén contaminadas o alteradas por actividades antropogénicas. Es necesario que todas estas acciones se emprendan en estrecha coordinación con los países vecinos a nivel marítimo regional.

La acuicultura marina se desarrolla en ecosistemas costeros y marinos, por lo que depende de la calidad de las aguas marinas y oceánicas. Además, la Comunicación de la Comisión Europea sobre las "Directrices estratégicas para una acuicultura de la UE más sostenible y competitiva para el período de 2021 a 2030"<sup>3</sup> reconoce que la complejidad de los sistemas nacionales de concesión de licencias y la falta de previsibilidad del calendario y el resultado de los procedimientos de concesión de licencias son obstáculos importantes para el crecimiento. Los procedimientos de concesión de licencias pueden resultar especialmente gravosos para las pequeñas y medianas empresas (PYME). La dificultad reside tanto en la complejidad del marco regulador del sector como en la necesidad de implicar a múltiples autoridades en el proceso de concesión de licencias, especialmente desde la perspectiva medioambiental. Además, la preocupación por el impacto de las actividades acuícolas en el medio ambiente, o en otras actividades económicas, suele abrir procedimientos de recurso que retrasan aún más el proceso de obtención o renovación de licencias.

---

<sup>1</sup> Directiva 2008/56/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva marco sobre la estrategia marina) <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32008L0056>

<sup>2</sup> Comunicación de la CE: La senda hacia un planeta sano para todos Plan de Acción de la UE: "Contaminación cero para el aire, el agua y el suelo": <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=COM%3A2021%63A400%63AFIN>

<sup>3</sup> Comunicación de la CE: Directrices estratégicas para una acuicultura de la UE más sostenible y competitiva para el período 2021-2030 <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52021DC0236>



## **II. Justificación**

El artículo 23 de la DMEM obliga a la Comisión Europea a revisar la directiva en los próximos meses. El Consejo Consultivo de Acuicultura (CCA) tiene por objeto proporcionar información a la Comisión Europea en la revisión de la DMEM para el desarrollo sostenible de la acuicultura en la UE. Sin embargo, el CCA reconoce que, para los operadores acuícolas y otras partes interesadas que no sean administraciones públicas, resulta complejo evaluar la aplicación y los resultados generales de la DMEM porque cada uno de ellos tiene una visión parcial de la situación. Por tanto, el objetivo de esta recomendación del CCA es poner de manifiesto los retos que impone la aplicación de la DMEM al desarrollo de la acuicultura de la Unión Europea y ofrecer consejos para superarlos.

La acuicultura marina tiene lugar en aguas costeras y, en la mayoría de los casos, se desarrolla directamente en el medio natural. La mejora del estado medioambiental del medio marino, tal como propone la DMEM, debe beneficiar directamente a todos los subsectores de la acuicultura, incluidas las algas, el marisco y los peces de aleta. Cabe recordar que la acuicultura consiste principalmente en producir alimentos. Así pues, la calidad de las aguas afecta directamente a la productividad, la calidad de los productos acuícolas y sus posibilidades de comercialización. La calidad adquiere particular importancia en la producción ecológica de marisco, puesto que sólo puede ser reconocida oficialmente como ecológica si se produce en aguas que tengan un buen estado medioambiental (BEM).

También es importante que los patrones tróficos del agua de mar en las zonas de producción marisquera estén en consonancia con los niveles históricos. Por ejemplo, la estrategia aparentemente replicable de reducir la concentración de nitrógeno y fosfato en el agua de mar puede ser adecuada para mejorar el buen estado medioambiental, pero también puede empobrecer los nutrientes del agua por debajo de los niveles que, en el pasado, permitieron la cría de moluscos en las zonas en cuestión. Cada zona tiene sus características y prioridades para mejorar el BEM. Una estrategia ecosistémica adecuada no se puede abordar con soluciones rápidas o principios de precaución, sino que debe servir para gestionar la complejidad de los mecanismos implicados buscando consensos entre los distintos requisitos. Debe quedar claro que el impacto de las actividades antropogénicas no se puede evaluar utilizando los mismos valores de referencia en distintos entornos, como las zonas intermareales de la costa atlántica y los deltas de los grandes ríos del Mediterráneo o el Mar Negro.

El CCA considera que el hecho de no alcanzar los objetivos establecidos en la directiva obstaculiza el desarrollo de la acuicultura. Además, el CCA no ha podido mostrar ejemplos de los efectos positivos de la aplicación de la DMEM en la acuicultura en lo referente al BEM ni su impacto positivo indirecto en el desarrollo de la acuicultura.

Por el contrario, el CCA percibe que las administraciones nacionales y regionales persiguen los objetivos de la DMEM no sólo de manera ineficiente para alcanzar un buen estado medioambiental (BEM), sino que además obstaculizan los procedimientos administrativos relacionados con la actividad y la concesión de licencias para los emplazamientos, lo que pasa a ser el principal impedimento para el desarrollo del sector. Asimismo, incluir el BEM como criterio para las condiciones de producción ecológica cuando algunas zonas marítimas aún corren el riesgo de perder el BEM tiene como consecuencia la desclasificación de zonas marisqueras anteriormente dedicadas al cultivo ecológico de marisco. Esta desclasificación crea considerables problemas de viabilidad social y económica para cientos de micro y pequeñas explotaciones de moluscos.



El CCA considera que la UE, sus Estados miembros y las regiones no han movilizado recursos suficientes para cumplir los objetivos del BEM establecidos en la DMEM. El CCA también ha observado que cuando los conocimientos científicos son insuficientes las autoridades competentes recurren de distintas formas al principio de precaución como herramienta de último recurso para alcanzar el BEM. El CCA considera que esta petición genera una desigualdad de condiciones para las empresas del sector acuícola y para otras actividades marinas, como el sector turístico y las energías renovables.

El CCA considera que la DMEM no es coherente ni está integrada en las políticas de producción acuícola de la UE ni en otros instrumentos jurídicos para la acuicultura, como la asignación de zonas para acuicultura (ordenación territorial), ni en las directrices estratégicas para la acuicultura 2021 de la Comisión. Además, la DMEM no es compatible con otras políticas de la UE, como el denominado paquete de higiene alimentaria, ni con políticas más amplias, como las relacionadas con la seguridad alimentaria de la UE.

### **III. Recomendaciones**

#### **Recomendaciones para la Comisión**

1. Llevar a cabo una acción coordinada para garantizar que el principio de precaución para el BEM del medio marino se aplique con uniformidad en todos los Estados miembros y regiones de la UE mediante estrategias basadas en los ecosistemas y la ciencia.
2. Promover la investigación de los impactos ambientales y las estrategias ecosistémicas de la gestión costera para el BEM del medio marino.
3. Considerar el impacto del cambio climático en el medio marino y adaptar los objetivos e indicadores asociados de la DMEM según corresponda y de manera dinámica. Considerar la inclusión de la mortalidad del marisco cultivado como descriptor o subdescriptor del BEM.
4. Buscar la coherencia entre la DMEM y otras políticas de la Unión Europea, como son las directrices estratégicas para una acuicultura de la UE más sostenible y competitiva para el periodo de 2021 a 2030, la estrategia "De la granja a la mesa" y la ordenación del espacio marítimo.
5. Ampliar los indicadores del BEM para lograr una protección viable y completa de las aguas marisqueras con normas más estrictas que consideren simultáneamente la salud de los consumidores, la del marisco y la del medio ambiente.
6. Identificar los indicadores sociales culturalmente relevantes y la falta de datos, e informar al respecto.

#### **Recomendaciones para los Estados miembros**

1. La senda que conduzca a los Estados miembros y las regiones a lograr el BEM del medio marino debe estar equilibrada con los pilares sociales y económicos de la sostenibilidad.
2. Lograr el BEM del medio marino de las aguas nacionales considerando zonas geográficas pequeñas en lugar de grandes, puesto que podrían evolucionar de forma diferente.



*Recomendación relativa a la Directiva marco sobre la estrategia marina de la Unión Europea*

3. Aplicar medidas para lograr el BEM del medio marino que no sólo contemplen las fuentes de contaminación marinas, sino también las terrestres.
4. Proponer formas de desarrollar la acuicultura cuando lo permitan los indicadores del BEM de una zona determinada.
5. Considerar que las circunstancias particulares de cada zona son tan importantes como el establecimiento de directrices comunes para la gestión del BEM de la UE.



**Consejo Consultivo de Acuicultura (CCA)**

Rue Montoyer 31, 1000 Bruselas, Bélgica

Tel: +32 (0) 2 720 00 73

E-mail: [secretariat@aac-europe.org](mailto:secretariat@aac-europe.org)

Twitter: @aac\_europe

[www.aac-europe.org](http://www.aac-europe.org)